



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.62*
2 de noviembre de 1988

ESPAÑOL SOLAMENTE

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 k) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: VERTIMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES
E INDUSTRIALES EN AFRICA

Brasil, Nigeria y Pakistán: proyecto de resolución

Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
con fines hostiles

La Asamblea General,

Teniendo presente la resolución CM/Res.1153 (XLVIII) sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa, aprobada el 25 de mayo de 1988 por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988 ¹/,

Recordando la resolución GC(XXXII)/Res.490 sobre el vertimiento de desechos nucleares, aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su trigésimo segundo período ordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su resolución 2602 C (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la que pidió a la Conferencia del Comité de Desarme, entre otras cosas, que examinara métodos eficaces de control del empleo de los métodos radiológicos de guerra,

Preocupada por los efectos perjudiciales de los desechos radiactivos y la devastación que podría producir el vertimiento ilegal de desechos nucleares,

Decidida a prevenir el vertimiento de desechos radiactivos en el territorio de otros Estados contraviniendo sus leyes y reglamentos nacionales o regionales,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹/ Véase A/43/398, anexo I.

Deseosa de promover la aplicación del párrafo 76 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Consciente del examen a fondo de la cuestión del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles que se llevó a cabo en la Conferencia de Desarme durante su período de sesiones de 1988 3/,

1. Pide a todos los Estados que respeten íntegramente las leyes y los reglamentos nacionales de otros Estados en los que se prohíba el vertimiento de desechos radiactivos en su territorio;
2. Acoge complacida la decisión del Organismo Internacional de Energía Atómica de establecer un grupo de trabajo técnico de expertos representativo con el objetivo de establecer un código de prácticas internacionalmente convenido sobre las transacciones internacionales relativas a desechos nucleares;
3. Pide a la Conferencia de Desarme que tenga en cuenta, en la negociación en marcha de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, el vertimiento de desechos radiactivos en el territorio de otros Estados con fines hostiles;
4. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos referentes al examen de este tema por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles".

2/ Resolución S-10/2.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/43/27).